Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho

el Tolima nos une

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Fortalecimiento de la gestión diferencial para la población vulnerable en el Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de (la) *Secretaria de Salud*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto Control de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID

El Proyecto ***"Fortalecimiento de la gestión diferencial para la población vulnerable en el Tolima"***, presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por el (la) *Secretaria de Salud*, se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*El Tolima nos une 2020-2023*",
- **Pilar:** *"Equidad"*.
- **Política:** *"Tolima tierra de inclusión y bienestar"*.
- **Programa:** *"Salud y bienestar para unir el Tolima"*.

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	*DESCRIPCIÓN DE LA META*
EP1MP23	*Realizar acciones de promoción de la salud, asistencia técnica, vigilancia de las rutas de atención integral y prevención de las enfermedades prevalentes en la infancia, en los municipios del Tolima*
EP1MP24	*Realizar promoción, asistencia técnica y articulación intersectorial, para el desarrollo de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad RBC, el registro de localización, caracterización y certificación de personas con discapacidad, con el fin de reducir las barreras de acceso a los servicios de salud para esta población*
EP1MP25	*Brindar acciones de Promoción, asistencia técnica y articulación intersectorial para la implementación del programa de atención psicosocial de salud mental y física PAPSIVI, el protocolo de atención psicosocial y la medida de rehabilitación para las victimas del conflicto armado; establecidas en la Ley de victimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011) en los municipios del Tolima*
EP1MP26	*Realizar promoción, asistencia técnica, articulación intersectorial, inspección y vigilancia a la atención integral de los adultos mayores en los centros básicos de atención, centros día e IPS*
EP1MP27	*Realizar promoción, asistencia técnica, articulación intersectorial, y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial dirigida a la población migrante y población habitante de calle en los municipios del Tolima*

EP1MP28	*Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial para la población étnica del Departamento*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2024** asciende a *Mil setecientos cincuenta y siete millones de pesos ($1,757,000,000 COP).*

Que se radicó con en número interno ***4591*** y registró con el código **SSEPI** número ***2021-73000-0112***; conforme a lo anterior el Proyecto se ***ACTUALIZA*** del acuerdo con la solicitud de (la) *Secretaría de Salud*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2024**, conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de verificación, con fecha *22/12/2023*, revisada por el profesional en *Administración financiera, Diana Carolina Mosquera Solano,* adjunta a este documento.

Que se viabiliza técnicamente con el código **BPIN** número *20210047301117.*

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Salud.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar las condiciones en la atención en salud, a la población vulnerable del departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007; Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 17 de diciembre del 2023

JUAN PABLO GARCIA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC

Proyecto: Diana Mosquera - Contratista ST
Revisó: Daniel Góngora - Contratista SPT
Aprobó: Alexandra Ospina Malagón - Directora Planeación para el desarrollo